



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Martes 27 de julio	Número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 326. - En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 49 de 1993, dimanante de juicio verbal civil número 388/91, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido entre partes, de una como demandantes-apelantes D. Víctor Manuel y don Pablo Fernández Rivera, mayores de edad y vecinos de Portugalete (Vizcaya), y como demandados-apelados doña Visitación Serna Ruiz y doña Raquel García Serna, mayores de edad y vecinas de Miñón; no han comparecido los demandados-apelados doña Mercedes García Serna, doña María del Carmen García Serna, D. Casáreo García Serna y D. Nicolás García Serna y los herederos desconocidos de D. Cesáreo García Martínez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a los actores-apelantes las costas causadas en esta apelación. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia doña Mercedes García Serna, doña María del Carmen García Serna, D. Casáreo García Serna, D. Nicolás García Serna y los herederos des-

conocidos de D. Cesáreo García Martínez, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de junio de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4856.-7.220

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 501/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Jesús Manuel Pardo Rodrigo y Gracilano Pardo Rodrigo, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Alfa Romeo 33, matrícula BU-3423-O.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de septiembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.
3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.
4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.
5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 18 de octubre, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar

desiertas dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre, también a las diez horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1993. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

4933.-6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 571/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en representación de Lico Leasing, S. A., contra Galletas Moste, S. A. L., Luis Miguel Aparicio Valdivielso, Sergio Rueda Velasco, Julián Barrenegoa Isasi, Bernardo Martín Martín, Amancio Izquierdo Ibeas, Victoriano Manzanal Ortega, María Soledad Gordo Abajo, Toribia Mata Molina, María Begoña Avila Alvarez, Timoteo Gómez Martínez, Crescencio Calleja López, María Pilar Arnáiz Ramos, y así como contra los cónyuges artículo 144 del R. H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. - Parcela de terreno en Ibeas de Juarros, al pago de Las Arenas, polígono B, parcela 45 B, que tiene una superficie de 7.000 m.², con todas sus obras, edificaciones, instalaciones y derechos de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 2, libro 25, tomo 1.596, finca 3.596. Valor: 72.185.200 pesetas.

2. - Urbana, vivienda duplex descendente de la planta cuarta, puerta número 11, portal Juan Bravo, 18, del edificio en la calle Juan Bravo, número 2 y 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3, al libro 327, tomo 3.660, finca 30.780. Valor: 12.992.000 pesetas.

3. - Mitad indivisa de vivienda de la planta primera mano izquierda de la casa de la Barriada de la Inmaculada, señalada con las siglas E-G. Inscrita en el Registro de Propiedad de Burgos número 3, tomo 3.370, finca 20.531. Valor: 2.528.157 pesetas.

4. - Vivienda única del piso segundo, número tres de la parcelación de la casa número 34 de la calle San Isidro de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 4, al tomo 3.277, finca número 9.070. Valor: 8.303.050 pesetas.

5. - Vivienda mano derecha del piso número 9 de la casa sita en Burgos y en su calle de San Nicolás, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3, tomo 2.332, finca 2.488. Valor: 7.132.920 pesetas.

6. - Vehículo turismo marca Opel, modelo Corsa 1.2 GL TR, matrícula BU-6646-K. Valor: 480.000 pesetas.

7. - Vehículo camión marca Avia, modelo 5602, matrícula BU-9445-F. Valor: 100.000 pesetas.

8. - Vehículo turismo marca Alfa Romeo, modelo Alfa 33 1.3, matrícula BU-5875-N. Valor: 890.000 pesetas.

9. - Vehículo turismo marca Renault, modelo R-5 TSCONF, matrícula BU-3730-E. Valor: 80.000 pesetas.

10. - Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 205-GL, matrícula BU-0544-K. Valor: 290.000 pesetas.

11. - Vehículo turismo marca Fiat, modelo Uno 60-S, matrícula BU-3777-J. Valor: 290.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia),

el próximo día 20 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de:

1. - Setenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientas pesetas para el primer lote.

2. - Doce millones novecientos noventa y dos mil pesetas para el segundo lote.

3. - Dos millones quinientas veintiocho mil ciento cincuenta y siete pesetas para el tercer lote.

4. - Ocho millones trescientas tres mil cincuenta pesetas para el cuarto lote.

5. - Siete millones ciento treinta y dos mil novecientos veinte pesetas para el quinto lote.

6. - Cuatrocientas ochenta mil pesetas para el sexto lote.

7. - Cien mil pesetas para el séptimo lote.

8. - Ochocientos noventa mil pesetas para el octavo lote.

9. - Ochenta mil pesetas para el noveno lote.

10. - Doscientas noventa mil pesetas para el décimo lote.

11. - Trescientas noventa mil pesetas para el undécimo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 18 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1993. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

4934.-16.530

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Servicio Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 63/93. - Construcción de Piscinas Municipales, en Sotillo de la Ribera.

Expte. 72/93. - Construcción de un Frontón, promovido por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 5 de julio de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

4874.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fundaciones

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que la Dirección General de Acción del Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado la incoación del expediente de clasificación promovido por la Fundación «Raudense para la Tercera Edad», instituida en Roa (Burgos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1989, se somete el expediente al preceptivo trámite de audiencia, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan los interesados en los beneficios de la Fundación formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, ante esta Dirección Provincial, calle Alférez Provisional, número 4, donde se encuentra el expediente para información pública.

Dado en Burgos, a 21 de junio de 1993. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

4581.-3.000

Migraciones

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución dictada por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al interesado que se cita a pie de escrito, en el expediente que igualmente se indica, se hace pública la citada resolución, a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se comunica al interesado que la referida resolución del recurso de reposición por él interpuesto se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Resolución de recurso de reposición de permiso de trabajo y residencia (regularización):

Número expediente: 102.411; Titular: Lin Fen Wu; Acuerdo: Denegado.

Burgos, 1 de julio de 1993. - El Director de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

* * *

Resolución del recurso de reposición presentado por D. Lin Fen Wu, ante la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Visto el recurso de reposición presentado por el nacional extranjero D. Lin Fen Wu, contra la resolución de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fechas 13-3-92, por la que se dictó la denegación de la solicitud de permiso de trabajo presentada al amparo de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, sobre regularización de trabajadores extranjeros (publicado en el B. O. E. de 8 de junio de 1991 por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno).

Resultando: Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Considerando: Que en el apartado I del acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 se estableció para la obtención de los correspondientes permisos de trabajo y residencia correspondiente al proceso de regularización entre otros, el requisito de hallarse y residir habitualmente en España con anterioridad al 15 de mayo de 1991.

Considerando: Que las alegaciones formuladas y la documentación aportada con el presente no acreditan que se cumpliera el requisito señalado ni dervirtúan los hechos que sirvieron de base para la resolución denegatoria que se recurre.

Considerando: Que la competencia de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene determinada por la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y por los artículos 52.2, párrafo 4.º del R. D. 1119/86, de 26 de mayo y el artículo 8 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, según redacción dada por el R. D. 1485/91, de 11 de octubre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida.

Segundo. - Dar traslado de la misma a la Dirección General de la Policía (Comisaría General de Documentación) para que por la misma se resuelva lo que proceda sobre el permiso de residencia.

Notifíquese al interesado que de conformidad con la disposición adicional segunda del R. D. 119/86, de 26 de mayo, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1958, modificada por Ley de 17 de marzo de 1973.

Madrid, a 9 de junio de 1993. - El Director General de Migraciones, Raimundo Aragón Bombín.

4816.-17.955

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alipio Acero Iglesias, en concepto de Presidente de la Junta Admi-

nistrativa de La Piedra (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 21 litros/seg. de aguas de lluvia recogidas mediante una balsa, en término de La Piedra, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a riego de 70 Has.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Junta Administrativa de La Piedra autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 21 litros-sec. de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en término de La Piedra, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al riego de 70 Has. en riego bianual de 35 Has., de terrenos propiedad de la Junta Administrativa de La Piedra, mediante la construcción de una balsa de 35.000 m.³ de capacidad, situada en el paraje conocido como «Juncal de la Llosa-Prados Pragonar» y un volumen máximo anual de 1.000 m.³, por hectárea y año.

2.ª Solamente podrán utilizarse para el llenado de la balsa las aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a la misma de los mecanismos necesarios que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Mendioroz Tejada y el Ingeniero Agrónomo D. Agustín Mozo Abril, en Burgos, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 12.534.001 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y contruidas las correspondientes obras.

La balsa deberá estar dotada de un desagüe de sección suficiente que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

5.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no cuantas veces se

estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

6.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10. Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C. H. D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51,53,56,62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68

del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 6 de mayo de 1993. - El Presidente, José M.^a de la Gula Cruz.

4632.-13.737

Don David Abad González, con domicilio en Burgos, calle San Joaquín, 11-4.^o D, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Ausín, en término de Villamiel de Muñó, término municipal de Cayuela (Burgos), con destino al riego de la parcela 73 de 0,6540 Has,

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.096).

Valladolid, 27 de mayo de 1993. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4822.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por doña Francisca Gutiérrez Diego, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reparación de presa.

Características: Longitud 30 metros.

Río/cauce afectado: Engaña.

Paraje: El Rial.

Municipio: Pedrosa de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4802.-3.040

Por D. Juan Antonio Sáinz Arregui, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Entubado de arroyos.

Características: Longitud 72 metros. Diámetro 1 metro.

Río/cauce afectado: Arroyo Santa Agueda.

Paraje: El Recuenco.

Municipio: Burgueta (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4820.-3.000

Por D. Mario Grisaleña Alonso, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indica a continuación:

Tipo de obra: Rectificación de cauce a su antiguo trazado.

Características: Longitud 40 metros.

Río/cauce afectado: Oca.

Paraje: Santillana.

Municipio: Terminón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4821.-3.040

La Comunidad de Regantes en formación «Santo Cristo», de Pancorbo (Burgos), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica solicitando la inscripción en los libros registro de aprovechamientos de agua públicas de las que los componentes de la misma viene utilizando procedentes del río Oroncillo y del cauce denominado «Las Fuentes de Hontoria», en los términos municipales de Pancorbo y de Ameyugo, ambos de la provincia de Burgos, siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los diversos integrantes de la Comunidad y sitas en ambos términos municipales.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), D. Luis Garay Cuadros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante los Ayuntamientos de Pancorbo y Ameyugo (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4819.-3.230

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02 de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar (fijos) que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. 27-11), a los que se practicó requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre), por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Conda de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos) a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre.

N.º Seg. Social	Sujeto responsable - Domicilio	N.º Documento	Período	Importe
09/010559/35	Frías Tobalina, Lorenzo. - Ameyugo	91-000103	02/90	13.784
09/010714/93	Ortiz Zárate Guilarte, Imanol. - Ntra. Sra. del Socorro, 4. - Medina de Pomar	91-000251	02/90	14,763
09/009126/57	Cobo Elosúa, José M.ª. - Ctra. La Estación, 5 Medina de Pomar	92-000070	01 a 11/91	180.431
Y para que conste, expido el presente edicto, en Miranda de Ebro (Burgos), a 25 de junio de 1993. - El Director de la Administración, Luis M.ª Antón Martínez.				4590.-3.610

JUNTA DE GALICIA

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes

Asunto: Resolución sanción.

Fecha: 27-4-93.

Número D. N. I. o empresa: 6.179.083.

Matrícula del vehículo: O-04256-AP.

Titular del vehículo: Moya Sánchez, Gregorio.

Domicilio: Paseo Comuneros de Castilla, 19.

Población: 09006 - Burgos.

Denunciante: Ag. Tráf. 3201.34916017.

Expediente número: OR-01364-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 16-7-1992, hora 16,35, carretera OR-210, punto kilométrico 9,3.

Hecho denunciado: Transportar tabaco de Oresne para reparto, presentando tarjeta de transportes número 5215443-0 S. P., careciendo de validez por no tener el permiso de circulación.

Hecho sancionado: Realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa. Vehículo ligero.

Precepto infringido: Artículo 140 a); RLA 141.0 LOTT, artículo 197.a Rto.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT, artículo 201 RGTO.

Sanción impuesta: 50.000 pesetas.

Santiago, 16 de junio de 1993. - El Subdirector General, Javier García de Bidegain.

4586.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por Marbel Jet, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a centro de lavado de vehículos, en la Crta. Madrid-Irún, Nave Taglosa, naves 69-70, de esta ciudad (Expediente número 126-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4881.-3.800

Por Ferroplás, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a fabricación de muebles de cocina (ampliación), en la calle Alcalde Fernando Dancausa, de esta ciudad (Expediente. número 118-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias

y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4843.-3.800

Sección de Obras y Reformas

Por doña Teresa Herrera Campos, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el Paseo de las Fuentecillas, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 17 de junio de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4823.-3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don Félix Alfonso de la Fuente de la Fuente, en fecha 8 de marzo de 1993, solicitó de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local, para dedicarlo a la actividad de Sala de Juegos Recreativos, sito en Avda. Castilla, número 71, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Las Postas, 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 7 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4954.-3.800

Don Fermín López Rojo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para dedicarlo a la actividad de venta al por menor de frutas y verduras, sito en la calle Santo Domingo, número 9, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Las Postas, 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4897.-3.800

Ayuntamiento de Lerma

Omitida en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 125 de 6 de julio de 1993, referido al concurso para la construcción de Residencia de la Tercera Edad, en el apartado 5 b) la hora de apertura de proposiciones se completa referido anuncio, indicando que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

Lerma, a 7 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4966.-3.800

Ayuntamiento de Roa

Por D. Juan Antonio Zapatero Aguado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería, en la Avenida Padre Usera, número 17, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 25 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4898.-3.000

Por D. Miguel Angel Casín Fernández y D. Jesús Antonio Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hostelería pub, en la calle La Cava, 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 30 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4789.-3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.655.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.897.337 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.090.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.310.000 pesetas.

Total: 18.652.337 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 3.293.697 pesetas.

Total: 3.293.697 pesetas.

Total ingresos: 21.946.034 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.310.713 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 9.005.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 234.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.203.927 pesetas.

Total: 14.753.640 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.967.394 pesetas.
9. Pasivos financieros, 325.000 pesetas.

Total: 7.192.394 pesetas.

Total gastos: 21.946.034 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. G. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Baños de Valdearados, a 2 de julio de 1993. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

4787.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.692.

Peticionario: Sagredo e Hijos, S. L.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a almacén de cereales.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. de 80 metros de longitud, con origen en un nuevo apoyo a colocar en línea propiedad de Iberdrola, S. A. y final en el nuevo CT.; CT. intemperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT para conexión a la nave, en Castil de Peones.

Presupuesto: 1.667.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de julio de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

5122.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de 1993, se publica resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre concurso público.

Objeto: Arrendamiento de un local en Burgos con destino a la instalación de un almacén para bienes procedentes de embargo.

Emplazamiento: El local estará situado preferentemente dentro del término municipal de Burgos. Se admitirán otros emplazamientos si no distan más de 10 kilómetros del centro de este municipio.

Características: La superficie construida será en torno a los 700 metros cuadrados, de los cuales, al menos, 600 metros cuadrados lo serán en planta baja. La altura libre no será inferior a 5 metros en planta baja y 2,75 metros en el resto. Los forjados, de existir, deberán permitir una sobrecarga de uso de 400 kilogramos/metro cuadrado, como mínimo. La solera permitirá el trasiego de elementos industriales pesados. Contará con acceso directo e independiente y permitirá el acceso a vehículos pesados a su interior, o bien dispondrá de facilidades para carga y descarga desde el exterior. En cuanto a instalaciones y otras condiciones del local, éstas vendrán especificadas en el pliego de condiciones particulares, administrativas y técnicas que rigen el presente concurso.

Renta: La renta máxima del local incluidos todos los gastos e impuestos no podrá exceder de 346.500 pesetas/mes, IVA Incluid, no superando en ningún caso las 495 pesetas/metro cuadrado de repercusión, IVA incluido.

Plazo de presentación de ofertas: Las solicitudes para tomar parte en el concurso público, junto con la documentación exigida, deberán presentarse, en horas hábiles, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria, número 16, cuarta planta, antes de las catorce horas del próximo día 7 de agosto de 1993.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria, número 16, cuarta planta, Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Burgos, a 20 de julio de 1993. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

5089.-15.200

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga

Por medio del presente, se comunica a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, la aprobación, en acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18 de julio de 1993, de un último plazo para el ingreso de las cuotas de 1.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad correspondientes a las campañas 92 y 93. dicho plazo finalizará el 10 de agosto de 1993, fecha a partir de la cual se seguirá recaudación por vía ejecutiva con el cobro de gastos y recargos a que dé lugar.

Frómista (Palencia), 20 de julio de 1993. - El Presidente, Jesús Santander López.

5130.-6.000